

**HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.**
Inscripción en el Registro de Valores N° 433

Santiago, 15 de julio de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Estimada señora Presidenta:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informo a Ud. en carácter de hecho esencial de CLÍNICA LAS CONDES S.A. (la "**Sociedad**") que, como es de su conocimiento, con fecha 1 de julio en curso, informamos a la Comisión de su Presidencia, que el Sindicato N°1 de Trabajadores de la Sociedad, había rechazado la última oferta del empleador en el proceso de negociación colectiva. Asimismo, señalamos que se iniciaría en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 351 del Código del Trabajo, el proceso de mediación obligatoria ante la Inspección del Trabajo.

Por intermedio de la presente informamos a usted que con fecha de hoy, en el marco de la mediación referida, ha concluido el proceso de negociación colectiva, llegándose a un completo acuerdo con el Sindicato señalado, poniéndose término en consecuencia al proceso de negociación colectiva, con la suscripción del contrato colectivo de trabajo, cuya vigencia es de tres años.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ignacio Tapiá Hortuvia
Gerente General
CLÍNICA LAS CONDES S.A.